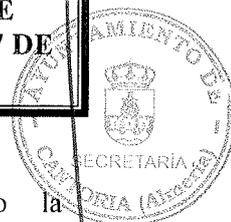


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 7 DE  
NOVIEMBRE DE 2.017**



**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

**PRESENTES:**

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**AUSENTES:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA  
(Excusa su ausencia)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día siete de noviembre de dos mil

diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Acctal., Doña Antonia Lozano Riquelme, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2.017.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa-Accidental, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 17 de octubre de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- PORTAL DE TRANSPARENCIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad y oportunidad para este Ayuntamiento, de llevar a cabo la contratación de los servicios de Implantación del Portal de Transparencia para el Ayuntamiento de Cantoria, conforme a lo establecido y exigido en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía así como la Actualización mensual, por plazo de un año (12 meses) de la información requerida por la normativa de referencia.*

*Realizadas las gestiones con diversos proveedores de los servicios pretendidos.*

*Considerando la Propuesta recibida en este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:*

- *Implantación del Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria: 1.024,00 euros (IVA INCLUIDO).*
- *Actualización Mensual de la información requerida en el Portal de Transparencia: 2.304,00 euros (IVA INCLUIDO).*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se establece que en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, disponiendo asimismo, el artículo 138.3, que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.*

*Considerando el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2.017, en el que se concluye la existencia de Partida Presupuestaria y por lo tanto consignación suficiente y adecuada para hacer frente al gasto que supone la contratación pretendida en la Aplicación Presupuestaria 920 226 99 del vigente Presupuesto Municipal.*

*Considerando lo dispuesto en el Preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el que "... Para favorecer de forma decidida el acceso de todos a la información que se difunda se creará el Portal de la Transparencia, que incluirá, además de la información sobre la que existe una obligación de publicidad activa, aquella cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia. El Portal será un punto de encuentro y de difusión, que muestra una nueva forma de entender el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública. Se prevé además en este punto que la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local puedan adoptar medidas de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa..."*

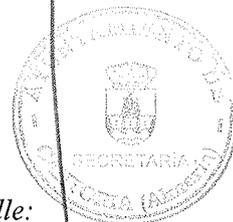
*Considerando que la normativa de referencia es de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local.*

*Considerando de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la normativa citada, en cuanto a la información a publicar en el citado Portal.*

*Considerando que este Ayuntamiento no cuenta aún con dicho Portal y al objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en la normativa reguladora.*

*Considerando el Informe-Propuesta de Resolución del Secretario Municipal, de fecha 23 de octubre de 2.017, obrante en el Expediente.*

*Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Alcaldía, Nº 213/23-10-2.017, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente*  
**ACUERDO:**



**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato Menor de Servicios de Implantación del Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria así como la Actualización mensual, por plazo de un año (12 meses), por importe de 1.024,00 euros (IVA INCLUIDO) y de 2.304,00 euros (IVA INCLUIDO), respectivamente, siendo el Código CPV el siguiente: 72000000-5.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a Doña Natalia de las Heras Muñoz, con N.I.F. nº 70.985.760-D, mediante el procedimiento del contrato menor el servicio Implantación del Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria así como la Actualización mensual, por plazo de un año (12 meses), de conformidad con la oferta presentada y cuyos importes se reflejan en el Punto Primero.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato menor con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920 226 99 del vigente Presupuesto Municipal.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución del contrato será de un año, improrrogable, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez realizadas las prestaciones de los servicios, incorpórense las facturas y tramítense los correspondientes pagos, si proceden.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a Doña Natalia de la Heras Muñoz, adjudicataria del contrato, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3º. LICENCIAS DE OBRAS.-**

#### **3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON EMILIO JOSÉ GALLEGO MARTÍNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Emilio José Gallego Martínez, para colocación de caseta prefabricada (3x2 m2 x 1,8 m de altura), Polígono 10, Parcela 157 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566852X, 4134868Y y con Referencia Catastral: 04031A010001570000RR.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 17 de octubre de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 30 de octubre 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**



**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Emilio José Gallego Martínez, para las obras consistentes en colocación de caseta prefabricada (3x2 m2 x 1,8 m de altura), Polígono 10, Parcela 157 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566852X, 4134868Y y con Referencia Catastral: 04031A010001570000RR, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no podrá colocarse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

d) El retranqueo a linderos será como mínimo de 10 metros, salvo autorización expresa del colindante.

e) El destino de las obras será exclusivamente agrícola, nunca residencial, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Emilio José Gallego Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ CARRICONDO FERNÁNDEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



## “PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Carricondo Fernández, para colocación de caseta prefabricada para uso de almacén de herramientas y aperos agrícolas (caseta metálica prefabricada de 12 m<sup>2</sup>), en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 52 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571255X, 4134898Y y con Referencia Catastral: 04031A006000520000RO.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 18 de octubre de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 30 de octubre 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Carricondo Fernández, para las obras consistentes en colocación de caseta prefabricada para uso de almacén de herramientas y aperos agrícolas (caseta metálica prefabricada de 12 m<sup>2</sup>), en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 52 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571255X, 4134898Y, y con Referencia Catastral: 04031A006000520000RO, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no podrá colocarse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

d) El retranqueo a linderos será como mínimo de 10 metros, salvo autorización expresa del colindante.

e) El destino de las obras será exclusivamente agrícola, nunca residencial, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

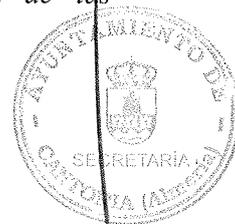
**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 44,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don José Carricondo Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Joaquín Martínez García, para colocación de puerta de garaje y puerta principal de vivienda, dos ventanas en fachada, reforma de cuarto de baño y restauración de cubierta (40 m2 de tabique, 15 ml de fontanería, 20 ml de instalación eléctrica, 43,20 m2 de solería, 22 m2 de alicatados, 20 m2 de enfoscados, 2 ventanas y 3 puertas), en edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 64 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571578X,4134390Y, y con Referencia Catastral: 1645930WG7314N0001AW.*

*Visto que con fecha 2 de octubre de 2.017, nº Reg. Entrada 3039, se presenta por el interesado escrito en el que pone en conocimiento que se trata de una restauración de las tejas de la cubierta y no restauración de cubierta, solicitando la continuación del Expediente.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.*

*Visto que con fecha 2 de octubre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 12 m2, por un período de 30 días, oportunamente señalizado ya que no interfiere en la circulación.*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 16 de octubre de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 20 de octubre 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Joaquín Martínez García, para las obras consistentes en colocación de puerta de garaje y puerta principal de vivienda, dos ventanas en fachada, reforma de cuarto de baño y restauración de cubierta (40 m2 de tabique, 15 ml de fontanería, 20 ml de instalación eléctrica, 43,20 m2 de solería, 22 m2 de alicatados, 20 m2 de enfoscados, 2 ventanas y 3 puertas), en edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 64 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571578X,4134390Y, y con Referencia Catastral: 1645930WG7314N0001AW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las cubiertas serán inclinadas y terminadas con teja árabe, rematándose los aleros de fachadas con la resolución constructiva más frecuente preexistente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.1.13. Apartado 6 de la Ordenanza de Casco Antiguo.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 12 m2 durante 30 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Joaquín Martínez García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ ANTONIO OLLER LÓPEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Oller López, para reparación de rampa de garaje (arrancado de 6 m2 de solado de rampa y colocación de 6 m2 de terrazo) en edificación sita en Avda. de Oriente, nº 5 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571729X, 4134254Y y con Referencia Catastral: 1944742WG7314S0002PA.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada.

Visto que con fecha 13 de octubre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de 12 m2, por un período de 7 días, oportunamente colocado y señalizado ya que no interfiere en la circulación.



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04650 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314



Visto el Informe Técnico, de fecha 23 de octubre de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 24 de octubre 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Antonio Oller López, para las obras consistentes en reparación de rampa de garaje (arrancado de 6 m2 de solado de rampa y colocación de 6 m2 de terrazo) en edificación sita en Avda. de Oriente, nº 5 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571729X, 4134254Y y con Referencia Catastral: 1944742WG7314S0002PA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 12 m2 durante 7 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don José Antonio Oller López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CATALINA SEVILLA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Catalina Sevilla García, para Reforma de Nave Agrícola, en Paraje La Hojilla, nº 8, Polígono 5, Parcela 26, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.635X, 4135909Y y con Referencia Catastral: 001500200WG63F0001PH.



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 20 de octubre de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 31 de octubre 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Catalina Sevilla García, para las obras consistentes en Reforma de Nave Agrícola, en Paraje La Hojilla, nº 8, Polígono 5, Parcela 26, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.635X, 4135909Y y con Referencia Catastral: 001500200WG63F0001PH, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Anexo 3 – Mediciones y Presupuesto- del Proyecto y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, dándose por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 12.015,50 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 480,62 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Sevilla García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de D. Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.6.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **"PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Actividad instruido a instancia de Don Francisco José Fernández Gómez, para Taller de Mecánica Rápida, sito en Avda. España, nº 3, de la localidad de Cantoria.*

*Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Local destinado a Taller Mecánico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 11 de abril de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2014/687-5, aportado por el interesado junto a la solicitud.*

*Visto el Análisis Ambiental de la Actividad Taller Mecánica Rápida, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José María Pérez Alcolea y por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado de fecha 26 de enero de 2.016, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte. 201600026, aportado por el interesado junto a la solicitud.*

*Visto que con fecha 19 de mayo de 2.016, por la Secretaría del Ayuntamiento se emite Informe Jurídico concluyendo la procedencia de someter a información pública el Expediente de referencia con notificación a los colindantes.*

*Evacuado el trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, no se presentaron las alegaciones, reclamaciones u observaciones, tal y como consta en el Certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha 10 de octubre de 2.017.*

*Considerando que la parcela donde se encuentra el Taller Mecánico se encuentra clasificada como Suelo Urbano afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 18 de octubre de 2.017 y el Informe Jurídico, de fecha 2 de noviembre 2.017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Calificar Favorablemente la actividad de Taller de Mecánica Rápida con emplazamiento en Avda. España, nº 3, de la localidad de Cantoria, promovido por Don Francisco José Fernández Gómez.*

**SEGUNDO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco José Fernández Gómez, para Proyecto de Instalación de Electricidad de Taller de Mecánica Rápida, sito en Avda. España, nº 3, de la localidad de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Presupuesto de Ejecución Material obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de octubre de 2.017.*

*b) El interesado deberá dar cumplimiento a las condiciones recogidas e impuestas en el Análisis de Ambiental de la Actividad obrante en el Expediente.*



c) El interesado no podrá iniciar la actividad hasta que no se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas con detalle de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

d) Una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar y obtener la Licencia de Utilización.

e) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**TERCERO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**CUARTO.-** Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**QUINTO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 6.557,59 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 157,38 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Francisco José Fernández Gómez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA JOSEFA GARCÍA LINARES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Almanzor, nº 38, de la Barriada de Almanzora, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Dña. Josefa García Linares.



Visto el Informe emitido en sentido favorable por la Vigilante Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Almanzor, nº 38, de la Barriada de Almanzora, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 14 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Josefa García Linares, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5º.- CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

##### **5.1.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON IAN KENNETH SMITH.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Don Ian Kenneth Smith, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcela 268, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568175X,4134825Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A002002680000RT.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Visto el Informe Técnico, de fecha 19 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 30 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcela 268, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568175X, 4134825Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A002002680000RT, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.





**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Ian Kenneth Smith, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.2.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON MARTIN DENNIS PATRICK OCONNELL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Don Martin Dennis Patrick Oconnell, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 326, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.226X, 4.134.649Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A008003260001TF.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Visto el Informe Técnico, de fecha 18 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 31 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 326, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.226X, 4.134.649Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A008003260001TF, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Martin Dennis Patrick Oconnell, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



#### **6º.- CONTRATACIÓN ACTUACIONES MUSICALES. FIESTAS CANTORIA 2018.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Cantoria 2.018, mediante la firma de Contratos.*

*Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Contrato a suscribir con Dña. Dulce Manzano Villegas, para la contratación de una actuación a cargo del grupo “Nacha Pop”, por importe de 9.400,00€ con un IVA aplicable del 21% (1.974,00€).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el Contrato a suscribir con la mercantil Tribu Project, S.L., para la contratación de dos actuaciones a cargo del grupo “Orquesta Límite”, por importe de 11.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.310,00€).*

**TERCERO.-** *Aprobar el Contrato a suscribir con la mercantil Europea Servimusic, S.L., para la contratación de dos actuaciones a cargo del grupo “Orquesta Prometida”, por importe de 11.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.310,00€).*

**CUARTO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.*

**QUINTO.-** *Hacer constar que la adjudicación y formalización de los contratos de referencia quedan subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.018.*

*Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)*

*Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **7º.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL. FIESTAS ALMANZORA 2018.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Almanzora 2.018, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato a suscribir con D. José Antonio Guillén del Águila, para la contratación de dos actuaciones a cargo del grupo "Quinteto Brisa", por importe de 4.800,00€ con un IVA aplicable del 21% (1.008,00€).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

**TERCERO.-** Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.018.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **8º. CONTRATO DE MANTENIMIENTO ASCENSOR CEIP URBINA CARRERA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **"PROPUESTA**

Visto el presupuesto presentado por la empresa SCHINDLER, S.A., para servicios mantenimiento regular (inspección, mantenimiento preventivo, reparaciones y mantenimiento correctivo) del ascensor ubicado en el CEIP Urbina Carrera, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato con la empresa SCHINDLER, S.A., para servicios de mantenimiento regular del ascensor ubicado en el CEIP Urbina Carrera, por el importe presupuestado de 1.610,99€.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme"



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



**9º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

**9.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PRESTACIÓN AYUDA A DOMICILIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:*

**“Nº 202/09-10-2.017 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Dña. M<sup>a</sup> María Pardo Pardo y la urgencia en que se inicie la prestación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. María Pardo Pardo, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 989,95 €, siendo 336,58 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 653,37 €.

**TERCERO.-** Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a nueve de octubre de dos mil diecisiete, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,  
El Secretario,

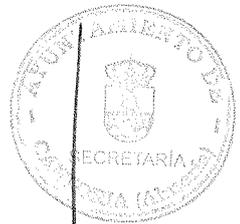
Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017*



LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9.2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PRESTACIÓN AYUDA A DOMICILIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:*

**“Nº 203/09-10-2.017 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Dña. Rosa Bernabé Castellanos y la urgencia en que se inicie la prestación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. Rosa Bernabé Castellanos, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 1.350,05 €, siendo 459,02 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 891,03 €.

**TERCERO.-** Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a nueve de octubre de dos mil diecisiete, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,  
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,

P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

*Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme*



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9.3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PRESTACIÓN AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:*

**“Nº 204/09-10-2.017 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el Informe de Prescripción de una Ayuda de Emergencia Social para su aprobación a favor de Doña Concepción Felipe Segura, presentado por la Trabajadora Social,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Doña Concepción Felipe Segura, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 900,00 €, siendo 306,00 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 594,00 €.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a nueve de octubre de dos mil diecisiete, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,

El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente*  
**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,

P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

*Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme*



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9.4.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PRESTACIÓN AYUDA A DOMICILIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:*

**Nº 219/30-10-2.017 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Diego Reche García y la urgencia en que se inicie la prestación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don Diego Reche García, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 817,18 €, siendo 277,84 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 539,34 €.

**TERCERO.-** Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,

El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)*

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **10º.- SOLICITUDES SUBVENCIÓN.-**

### **10.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES Y EL PADRE CRISTO DE LA SALUD.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Soledad Martos Fernández, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Padre Cristo de la Salud.*

*Vista la justificación de gastos presentada junto con la solicitud, por importe de 1.200,00€.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Conceder a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Padre Cristo de la Salud, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Padre Cristo de la Salud, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento*



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 10.2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO Y VIRGEN DE LA AMARGURA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Encarna Galera Masegosa, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura.*

*Vista la justificación de gastos presentada junto con la solicitud, por importe de 1.200,00€.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Conceder a la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos*



efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”



**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **10.3.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA DEL PADRE JESÚS NAZARENO Y VIRGEN DE LA ESPERANZA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Patrocinio Martos Miras, en representación de la Cofradía del Padre Jesús Nazareno y Virgen de la Esperanza.

Vista la justificación de gastos presentada junto con la solicitud, por importe de 1.200,00€.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Conceder a la Cofradía del Padre Jesús Nazareno y Virgen de la Esperanza, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Cofradía del Padre Jesús Nazareno y Virgen de la Esperanza, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
MARÍA ISABEL MELLADO GALLEGO	1767	20/10/17	548,00 €
EDUARDO AYALA, HIERROS SL	A/1013	05/10/17	987,15 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	17480-17	03/10/17	166,98 €
CHEMA NEUMÁTICOS SL	709017	30/09/17	27,00 €
CAUCE TM SL	52	09/10/17	1.064,80 €
CASA CONCHILLO SL	00-001346/2017	25/10/17	249,38 €
ÁNGELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	170014	02/10/17	15.070,55 €
ANTONIO SEGURA ASENSIO	0058/2017	06/11/17	1.060,00 €
GRÁFICAS LUCMAR SCA	A/316	21/10/17	892,90 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00052	31/10/17	79,38 €
SERVISUR SIGLO XXI SL	1111	31/10/17	19,15 €
ÁNGEL TRABALÓN OLLER	514	25/10/17	364,71 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4504	26/10/17	251,84 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	84/2017	16/10/17	47,50 €
GESPROBOX SLL	L 191/2017	23/10/17	479,55 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	1240	25/10/17	3,19 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	81/2017	16/10/17	476,93 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	82/2017	16/10/17	205,78 €

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCION 1. TEL. 950 43 60 00. FAX 950 43 61 38. CARRERA CANTORIA (ALMERIA). C.I.F. P0403100A. Nº. REL. 01.04.0314

AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO SL	1652	25/09/17	238,85 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO SL	1533	01/09/17	9,68 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO SL	1653	25/09/17	301,63 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00046	10/10/17	930,73 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	83/2017	16/10/17	582,90 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4473	19/10/17	77,66 €
HORMIGONES FILABRES SL	4288	30/09/17	389,62 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	0 3933	31/08/17	1.027,88 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ SL	1701112	29/09/17	987,60 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	170177	18/08/17	61,38 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	17532-17	13/10/17	71,39 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	17533-17	13/10/17	29,04 €
LUIS JAVIER CORRAL CORRAL	13/2017	01/10/17	198,00 €
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE CEE	1709CT00048	30/09/17	365,75 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	170187	30/08/17	181,50 €
EUROCONTROL SA	FACVR052 17FV052/01130	26/09/17	108,90 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA SA	101FP20174560	30/09/17	181,50 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	0 4301	29/09/17	794,95 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA SL	17 088	10/10/17	387,20 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C 17005000	30/09/17	356,28 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C 17005001	30/09/17	201,67 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ SL	S1 261924	13/10/17	62,57 €
PATRO MARTOS MIRAS	40	11/10/17	115,00 €
JOSEFA PINTOR RECHE	14	02/10/17	207,25 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	86/2017	26/10/17	495,37 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	80/2017	16/10/17	100,03 €
JOSEFA PINTOR RECHE	17	11/10/17	119,50 €
MARTIZOS SERVICIOS SL	71	02/10/17	3.464,23 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	14-2017	16/10/17	3.121,80 €
ENCARNACIÓN MARÍA GALERA MASEGOSA	2	18/10/17	487,20 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	17481-17	03/10/17	160,08 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Accidental, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,  
P.D. (Resolución nº 221/6-11-17)

Fdo. Antonia Lozano Riquelme.




EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumí Palmero